



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2016-00177-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho se procederá con la cancelación de la prenda constituida a favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la prenda que el demandado ROBINSON ELISEO JARAMILLO MARTINEZ constituyó a favor de BANCOLOMBIA SA sobre el vehículo automotor identificado con Placas MNA – 628 de Medellín – Ant.

SEGUNDO: OFICIAR a la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín (Antioquia), para que proceda con la cancelación de la prenda.

TERCERO: ORDENAR y previo el pago del arancel judicial y allegadas las copias respectivas, el desglose del contrato de prenda sin tenencia

aportado como base de recaudo y su entrega a la parte demandada, con la constancia de que la obligación ha sido cancelada.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA  
Este auto fue notificado por ESTADOS  
ELECTRONICOS **N° 114** fijado hoy **01 DE**  
**OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M. en el  
micro sitio asignado a este Despacho en la  
página Web de la Rama Judicial